



HECHO ESENCIAL
Rabobank Chile

Santiago, 17 de diciembre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial. Reorganización Rabobank Chile.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Mercado de Valores, y al Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y encontrándome debidamente facultado, informo a usted como Hecho Esencial que Rabobank Chile en conjunto con sus actuales y únicos accionistas, Rabobank International Holding B.V. y Green 1 B.V., han iniciado gestiones ante la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras con el objeto de obtener una resolución por parte de ésta que apruebe el término de la licencia bancaria de Rabobank Chile y su transformación en una entidad no bancaria y su consecuente cambio de nombre y objeto, con efecto a partir del día 1º de Octubre de 2016. Mientras se encuentre en proceso la solicitud de autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Rabobank Chile continuará con sus operaciones normales del giro bancario.

En relación al bono ordinario emitido por Rabobank Chile, mediante el Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos que consta en la escritura pública otorgada con fecha 19 de Octubre de 2007 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, inscrito en el Registro Público de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras bajo el N° 27/2007, se hace presente que, en caso de obtener Rabobank Chile la autorización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ya señalada, los tenedores de bonos no se verán afectados porque los bonos serán pagados conforme a su fecha de vencimiento antes de la fecha de 1º de Octubre de 2016. El vencimiento de las líneas Serie BRAB-B0911 por UF 2.000.000 y Serie BRAB-B0911 por UF 422.000, es con fecha 30 de septiembre de 2016.

Respecto al bono subordinado emitido por Rabobank Chile, mediante el Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos que consta en la escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2012 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, inscrito en el Registro Público de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras bajo el N° 8/2012, el cual se encuentra sujeto a las condiciones contenidas en el artículo 55 de la Ley General de Bancos y al Capítulo 9-6 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, se hace presente que con anterioridad a la terminación de la licencia

bancaria y transformación de Rabobank Chile, se tiene contemplado realizar una junta extraordinaria de accionistas en la que se acordaría la capitalización del bono subordinado mediante un aumento de capital de Rabobank Chile, el cual sería pagado íntegramente por el tenedor del bono. Para estos efectos, dejamos constancia que el único tenedor del bono subordinado es Rabofinance Chile S.A., sociedad chilena cuya propiedad es en un 100% del Grupo Rabobank.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Erik Heyl
Gerente General
 **Rabobank Chile**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago.
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Comercio de Valparaíso.
Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
c.c. archivo